

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1381.

Artículo 1ro. Establécese a partir del 31 de Julio de 1992, una bonificación 35% (treinta y cinco por ciento), sobre el sueldo basico, a la encargada de la Secretaria del H.C.D., en concepto de Operadora de Equipo de Computación.

Artículo 2do. A los fines establecidos en el Art. 1ro. creáanse y refuerzansen en el Presupuesto del Concejo Deliberante (Ord. Nro. 1373/92) las partidas que a continuación se detallan:

Jurisdicción I - Concejo Deliberante	
Finalidad 1 - Administración General	
1.1.1.3.15 Bonificación por Operadora de Comp.	\$ 906,91
1.1.1.4.1. Aporte al IOMA	\$ 44,90
1.1.1.4.2. Aporte al IPS	\$ 119,72
1.1.1.3.2. Sueldo Anual Complementario	\$ 90,70
TOTAL.....\$ 1162,23	

Artículo 3ro: Los fondos necesarios para dotar de credito a las partidas detalladas en el articulo anterior serán transferidas de la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigentes:

Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo Finalidad 6 A Clasificar.	
1.4.1. "Credito Adicional"	\$ 1162,23

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1992.-

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE